

BORRADOR DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO PLENO
SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2014

En Paracuellos de Jarama, siendo las dieciocho horas del día veintiuno de octubre de dos mil catorce, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial en primera convocatoria y al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día los Señores Concejales que componen la misma anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Fernando Zurita Orden y estando presente la infrascrita Secretaria Dña. Ana Isabel Grau Navarro.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasa a tratar los asuntos incluidos en el siguiente orden del día, en la forma y resultados que seguidamente se expresan:

1º.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.- Toma la palabra el Sr. Alcalde y de conformidad con lo establecido en el art. 91 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, pregunta si algún miembro de la Corporación, tiene alguna observación que hacer en relación con el Acta de la sesión anterior, que se ha distribuido junto con la convocatoria, y que es concretamente la de la sesión ordinaria del día 23 de septiembre de 2.014.

Toma la palabra La Concejala Dña. Pilar Navarrete y señala que en la página A 1560692 en el segundo párrafo, en una intervención suya, donde consta “Al hilo de lo que se comenta del remanente, está claro que se ha hecho menos de lo que se podía, y aunque sea igual que en todos los Ayuntamientos”, falta incluir, “se hará de cara a las elecciones”. Añade que el resto del párrafo, está correcto.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda: Aprobar el Acta de la sesión anterior que se ha distribuido junto con la convocatoria, y que es concretamente la de la sesión ordinaria del día 23 de septiembre de 2.014, con la puntualización antes reseñada.

2º.- Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía.- A continuación el Sr. Alcalde pregunta a los miembros de la Corporación si tienen alguna observación que hacer en relación con los Decretos de Alcaldía y Resoluciones de Concejalías Delegadas y otros órganos que obran en el expediente de este Pleno. (Decretos números 999/2014 hasta el 1140/2014).

Los miembros de la Corporación señalan que no tienen nada que decir.

3º.- Acuerdo si procede relativo a la aprobación provisional de modificación de la “Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos”.- A continuación por parte de la Secretaria se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa relativa a este punto.

Toma la palabra el Concejel D. Santos Miñambres y manifiesta que la modificación de esta ordenanza, tiene un carácter evidentemente fiscal y obedece fundamentalmente a dos motivos, uno, a los valores catastrales, que al variarse en un 20% a la baja, afecta a algunos tramos, y por ello, se ha hecho necesaria, su modificación y dos, había un convenio con la Bripac del año 2011, por el que se le prestaba servicio dentro del ámbito municipal, por el pago, de una cantidad que ahora, se pretende regularizar, incluyendo la tasa que corresponda, en la presente Ordenanza para evitar excepciones. Añade que ha sido útil durante todo este tiempo, pero lo lógico es que todas las instituciones, inmuebles, y empresas que generen residuos contribuyan, de acuerdo a los parámetros que se establezcan dentro de su Ordenanza Reguladora.

Toma la palabra el Concejel D. Santiago Molina y señala que en un principio, están de acuerdo en las dos propuestas que trae la Concejalía de Hacienda, primero, porque es evidente, que han variado los valores catastrales en los inmuebles y hay que adaptar evidentemente, todas las ordenanzas fiscales que tenían derivaciones, por el tema de los valores catastrales, y segundo, como bien dice el Concejel de Hacienda, por la situación de la Bripac, que tenía un contrato privado por un servicio de limpieza que pagaban ellos, por

un montante importante, y se llegó a un acuerdo en la anterior legislatura, para de alguna forma, plasmar vía convenio que el Ayuntamiento prestaría ese servicio de recogida, pero, es cierto, que se trata de una tasa y por lo tanto, tiene que estar recogida en la correspondiente ordenanza. Añade que también es verdad, que se podía haber hecho antes pero se han respetado los cuatro años de vigencia del convenio, y no tendrían inconveniente en aprobarlo, sin embargo, se van a abstener porque, como dijeron en la Comisión, los dos grupos del Equipo de Gobierno, y alguno más, de los que componen esta Corporación, en los programas electorales entre otras muchas cosas, propusieron la derogación de este tipo de tasa, y en aras a que se cumpla, lo que se promete, estarían más de acuerdo, con que se derogase esa tasa y se diese cumplimiento, a lo que algunos partidos, incluidos los dos que componen el gobierno municipal, llevaron en la campaña electoral del año 2010, en definitiva, repiten la propuesta que plantearon en la Comisión de derogación de la tasa.

Toma la palabra el Concejel D. Fructuoso José Martínez y expone que en primer lugar, se trata de adecuar la ordenanza a la rebaja de ese 20%, de los valores catastrales y en segundo lugar, adaptarla al tema de la BRIPAC, por lo que no tienen inconveniente en apoyar esta bajada.

Toma la palabra el Concejel D. Germán Basoa y manifiesta que la modificación que se hace, de los tramos catastrales en esta tasa, inicialmente puede tener una justificación técnica y administrativa para una mayor efectividad, y sin embargo, con eso lo que se hace realmente, es evitar la bajada de la tasa en la parte más baja de cada tramo, de tal forma que de esta manera, se impide que algunas viviendas, no todas, puedan bajar de 50 a 30 y de 30 a 20 €, y con la campaña tan intensa que hicieron contra la imposición de esta tasa, diciendo que no había que cobrar, la recogida de basura, no tienen legitimación política, ni el PP, ni ICxP para evitar que se produzca una bajada en la tasa, y mucho menos, cuando en este Pleno, en el 2011 se comprometieron a que lo que se cobrara de la tasa, se destinaría al soterramiento de contenedores, y a pesar de ello, el 3 de octubre, el Sr. Alcalde firma una modificación presupuestaria para quitar de las inversiones, los 60.000 € de soterramiento de contenedores, para gasto corriente en el polideportivo. Añade que en cuanto a la segunda cuestión, le parece un insulto a la totalidad de los vecinos de Paracuellos, lo que se quiere cobrar a la Base Príncipe de la Bripac, por varios motivos, en primer lugar, porque la cuota tributaria de la tasa, que viene definida en la ordenanza, es por unidad de vivienda o local, no, por superficie, no por unidad territorial, ni por gasto de producción de basuras, y la Bripac con sus 100 hectáreas y su perímetro de cuatro kilómetros tiene almacenes, talleres, bancos, tiendas, bares, comedores, viviendas, alojamientos, oficinas, instalaciones deportivas, por lo que habría que cobrarles la tarifa según el resultado de la cada unidad, y si no se aplica así, se está discriminando a los demás, y por poner algunos ejemplos, decir, que los Berrocales, INTA o Altos de Jarama tienen el mismo sistema de recogida que la Bripac, y sin embargo, en esas urbanizaciones se les está cobrando por unidad de vivienda o local, por tanto, ¿Por qué no se aplica el mismo criterio que con la Bripac?, porque el Ministerio del Ejército tendría que pagar mucho más y, por los motivos que sean, el Equipo de Gobierno le quiere hacer un favor, pero, con esto, perjudican a los vecinos y a las arcas municipales, es decir, las buenas relaciones entre administraciones, lo que no puede ser, es que pasen por perjudicar a los vecinos, y, en este caso también, a las arcas municipales, y ello, porque les hacen un regalo a costa de los vecinos, que se puede estimar entre 50.000 y 60.000 € al año, y lo dice, porque hasta abril de 2011, la Bripac, tenía un contrato propio de servicio de recogida de basuras con una empresa privada, Urbaser, a la que pagaba algo más de 75.000 € al año, a partir de abril, de 2011 y mediante el convenio que ha citado el Concejel de Hacienda, el Ayuntamiento ingresaba 60.000 € al año por recogerle la basura y sin embargo, ahora, colocan una tarifa al año de 16.000 € al año, por el mismo trabajo, con más o menos basura, pero el mismo trabajo, en definitiva, se trata de una discriminación injusta, porque si se hiciese el cálculo

simplemente por habitante, podrían ver que en la Bripac hay unas 1.700 personas y, basta dividir el presupuesto por el número de habitantes y lo que se le quiere cobrar por las 1.700 personas de la Bripac, pagando los vecinos de Paracuellos unos 17 euros por persona, son unos 9 euros por persona, o sea casi el doble y no están produciendo por persona más residuos, por ello, lo mínimo, sería, hacer un cálculo por persona, y cobrar igual, con lo que se estaría hablando de más de 30.000 euros, y por eso no puede votar a favor de esta propuesta.

Toma la palabra la Concejala de Dña. Pilar Navarrete y señala que está de acuerdo en que se adecuen los dos puntos, y aunque ya dijo en la Comisión, que les gustaría suprimir la tasa, no es una responsabilidad suya cumplir los programas electorales de nadie por un lado, y por otro, considera que en estos momentos, si se puede hacer algún tipo de bonificación, alguna rebaja o anulación mejor en otro tipo colectivos, no, de manera general.

Toma la palabra el Concejal D. Santos Miñambres y manifiesta que la ordenanza pretende los dos objetivos que acaba de explicar fundamentalmente, porque al bajar el 20% los valores catastrales afectan a una serie de impuestos generales, como la plusvalía y también, a algunas tasas en las que las cuotas se fijan por tramos, según los valores catastrales, y al que le haya tocado, mejor, ya que, los tramos no los han tocado y son los mismos que había en la legislatura anterior, por otro lado, el Convenio con la Bripac, se firmó en el 2011 y puesto que se está hablando de tasas, cobrar mediante un convenio que ambas partes aceptan, pudiera ser válido, pero, lo cierto es que esto finaliza, el año fiscal empieza el día 1 de Enero, y hay dos soluciones ante esta situación, o se sigue con un convenio, que es una excepción dentro del conjunto municipal, o se trata de unificar todos los criterios, incluyéndolo en la Ordenanza para lo que se dio orden a los técnicos de Recaudación y de Tesorería para que elaboraran los informes a efectos de fijar la cuantía. Añade que no sabe si hay que coger la cafetería o no, sólo que la Bripac es una institución unitaria con una serie de servicios interiores y en base a esta situación se ha elaborado un informe técnico, que ha llegado a la conclusión de que el coste son unos 16.000 € que considera una cantidad respetable si se tiene en cuenta que según el convenio, van tres días por semana, y con unos 13 contenedores, y desde luego, pagar por eso, 60.000 €, como estaban pagando, cree que él, por ejemplo personalmente reclamaría, pero, como había un acuerdo privado, lo respetaron, pero una vez que ha vencido, lo que procede es unificar sin hacer excepciones, pero, no obstante como en años sucesivos va a haber elecciones, el próximo gobierno, tendrá la oportunidad de reformar la ordenanza fiscal, si así lo considera, teniendo en cuenta además, que los costes de la recogida de residuos, en los últimos dos años, se han multiplicado por dos, es decir, se ha pasado de unos 760.000 euros a pagar en estos momentos, un millón cuatrocientos cincuenta y pico mil euros en el ejercicio 2.014, mientras que la recaudación neta está en torno a los cuatrocientos y poco mil euros, o sea, no sólo, no se cubre con la tasa actual, sino que no se llega, ni al 30% del coste real, aunque no lo van a modificar, porque están en una situación en que las arcas municipales pueden prescindir de ello.

Toma la palabra el Concejal D. Santiago Molina y señala que hay una cosa que ha manifestado el Concejal de Hacienda con la que no está de acuerdo, y es que si se está hablando de una tasa, que por tanto, entra en vigor a partir del día siguiente a la publicación del texto integro en el Boletín, si no se presentan alegaciones a la modificación de esta ordenanza, se podían encontrar, en la situación, que ya se planteó en la Comisión Informativa, que se ha empezado a cobrar la tasa de basuras del 1 de octubre al 1 de diciembre, con las anteriores valores catastrales en periodo voluntario, y que se aprobase definitivamente esta modificación de la ordenanza y entrase en vigor con gente, todavía pagando en periodo voluntario, con los datos anteriores, por otro lado, y respecto al montante más importante que es la Base Príncipe de la Brigada Paracaidista, siempre todo

es mejorable, y aunque le parece que sesenta mil euros es bastante, dieciséis mil puede que sea poco, y a pesar de que entiende por las palabras del Concejal de Hacienda que lo que se ha pretendido, es tratar la Base Príncipe como una totalidad, y es una forma de enfocar el tema, como Concejal del Ayuntamiento de Paracuellos, tiene que mirar por las arcas municipales, y si van a resultar perjudicadas y es un agravio comparativo con el resto de vecinos, esto, se podría haberse revisado un poquito más, porque si bien es cierto que es una pasada, lo que pagaba la Brigada Paracaidista a Urbaser, bajarlo a dieciséis mil euros, quizás tampoco sea lo adecuado, sin embargo, y en resumen, la propuesta que hace es, porque el programa electoral, Unidos por Paracuellos, no recogía la derogación de la tasa de basura, entre otras cosas, porque fue el gobierno municipal, no, el que la instauró porque ya estaba, sino que el que la aplicó, puesto que estaba vigente desde hacía muchos años en este ayuntamiento, y no se hacía, derogar la tasa de basura, máxime cuando en el anterior Pleno se aprobó por parte de la Corporación, la devolución al estado del crédito ICO por los resultados tan fabulosos que daba la liquidación del presupuesto.

Toma la palabra el Concejal D. Fructuoso José Martínez y expone que es lógico que cuando se presenta uno, a las elecciones se digan cosas que luego no se cumplan, y eso normalmente ocurre con la mayoría de los programas, y gobiernos, y éste en concreto, en toda la legislatura pasada, se limitó a solicitar la bajada de los sueldo a los concejales, y cuando han entrado a gobernar, han cambiado y no han hecho nada de lo que prometieron. Añade que respecto a esta propuesta, la van a apoyar, porque considera que los tramos están adecuados al valor catastral y además, no van a influir en nada, a los vecinos, y en relación con la Base, si los cálculos los han hecho los técnicos, supone que estarán bien.

Toma la palabra el Concejal D. Germán Basoa y manifiesta que dice el Concejal de Hacienda que la Bripac es unitaria, y pregunta ¿Y los Berrocales del Jarama no es una entidad unitaria también?, ¿No es una cooperativa o en todo caso, tiene una gestora, una junta directiva que rige todos los elementos comunes de esa urbanización, en la que el ayuntamiento no pone nada de servicios, salvo la recogida de basuras que se cobra exactamente igual que a los demás vecinos, y mediante un convenio el pago de la luz de la vía que sirve del paso general?, y si es así, también debería tener la misma consideración.

Interviene el Sr. Alcalde y señala que se estudie los Berrocales, para conocer su estatus.

Continúa manifestando el Concejal D. Germán Basoa que los Berrocales tiene entidad jurídica propia, ya que si no fuera así, no sabría que hace el Alcalde, aprobando el pago de la luz de los Berrocales, o la compensación por IBI de los elementos comunes, además y hablando de estudio, que se estudie el Sr. Alcalde, la Ley de Haciendas Locales para cumplir con los plazos que le marcan, que está más obligado que él, a estudiar los Berrocales, pero en cualquier caso, los Berrocales es una unidad, por tanto ¿Por qué no se aplica el mismo criterio que a la Bripac?, y ya que se anima el Sr. Alcalde a hablar, que sea él, quien lo haga, y explique cómo es posible que el Ministerio de Defensa o la Bripac haga un contrato privado que en el 2010 suponía 75.000 € al año y ahora habiéndose multiplicado los costes por dos, según el Concejal de Hacienda, digan que el coste del mismo, sea 16.000 € al año, y es que una de dos, o había algo extraño, en un contrato de cinco veces más, con una empresa privada o lo hay ahora, al fijar una tarifa de cinco veces menos de lo que cobraba una empresa privada y, por último, se estudiará los Berrocales cuando el Alcalde y el Concejal de Hacienda cumplan con la Ley de Haciendas Locales.

Toma la palabra la Concejala Dña. Pilar Navarrete y expone que le parece, que los ajustes son adecuados, y en cuanto al tema de la Bripac, por añadir algo, aunque no estaba en aquella época, cuando se hizo el convenio, le parece que era excesivo, y que es más adecuado, el importe del que se está hablando ahora.

Toma la palabra el Concejal D. Santos Miñambres y manifiesta que para concluir decir, que este Equipo de Gobierno nada más entrar, en su primer presupuesto, rebajó la

tasa de basuras al 50% , con carácter general, adoptó la decisión de rebajar el 50% a todos los inmuebles del municipio, en las viviendas o inmuebles, donde había actividad y residencias, se pagaba por los dos conceptos se dejó uno solo, al igual que en el polígono industrial, entonces ¿Por qué tienen que hacer ahora en la reforma fiscal una excepción con una institución, se llame como se llame?, en definitiva, el convenio está a punto de finalizar, se ha respetado y a partir de ahora, cree que se debería de mantener un mismo criterio para tratar con objetividad a todos, porque, son 16 contenedores, tres días a la semana de carga lateral y según los estudios que han hecho de toneladas que son, es el coste que sale.

A continuación se sometió a votación la propuesta presentada por UxP relativa a la derogación de la tasa de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, que arrojó el siguiente resultado:

Votos a favor de los siguientes Concejales: D. Pedro Antonio Mesa Moreno, D. Santiago Molina Mejía (UxP), (Dos en total).

Votos en contra: D. Fernando Zurita Orden, D. Santos Miñambres, D. Manuel Enrique Porto Tena, Dña. Josefina Martínez Núñez, Dña. Silvia María Martínez Pino, Dña. Natalia Montero San Martín, D. Vicente Romero Ramos (PP), D. Javier Cuesta Moreno, D. Juan Peinado Valderas, Dña. María Teresa García-Donas Jiménez, Dña. Bárbara Pacheco González, y D. José Luis Flórez Rubio (ICxP) (Doce en total).

Abstenciones: D. Fructuoso José Martínez (PSOE) D. Germán Basoa (IU) y Dña. María Pilar Navarrete Iglesias (UPyD) (Tres en total)

El Ayuntamiento Pleno, por mayoría de doce votos en contra, dos a favor y tres abstenciones acuerda: Desestimar la propuesta presentada por el Concejal de UxP, D. Santiago Molina relativa a la derogación de la tasa de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

A continuación se sometió a votación el punto del orden del día que arrojó el siguiente resultado:

Votos a favor de los siguientes Concejales: D. Fernando Zurita Orden, D. Santos Miñambres, D. Manuel Enrique Porto Tena, Dña. Josefina Martínez Núñez, Dña. Silvia María Martínez Pino, Dña. Natalia Montero San Martín, D. Vicente Romero Ramos (PP), D. Javier Cuesta Moreno, D. Juan Peinado Valderas, Dña. María Teresa García-Donas Jiménez, Dña. Bárbara Pacheco González, D. José Luis Flórez Rubio (ICxP) D. Fructuoso José Martínez (PSOE) y Dña. María Pilar Navarrete Iglesias (UPyD) (Catorce en total).

Votos en contra: D. Germán Basoa (IU) (Uno en total).

Abstenciones: D. Pedro Antonio Mesa Moreno, y D. Santiago Molina Mejía (UxP), (Dos en total).

En consecuencia el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones acuerda:

1.- Aprobar provisionalmente la modificación de la "Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos".

2.- Someter dicho acuerdo así como el expediente de modificación, a información pública durante el plazo de treinta días mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y Tablón de Anuncios de la Corporación a efectos de presentación de reclamaciones.

4º.- Acuerdo si procede relativo a la aprobación provisional de modificación de la "Ordenanza reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica".- A continuación por parte de la Secretaria se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa relativa a este punto.

Toma la palabra el Concejal D. Juan Peinado y manifiesta que se trata de variar la ordenanza reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, aprobada con carácter definitivo, por acuerdo de Pleno de fecha de 28 de diciembre de 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 310 de 30 de diciembre de 2011 y

modificada, por acuerdo de Pleno en sesión ordinaria de día 21 de enero de 2014, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 41 de 18 de febrero de 2014, en los términos siguientes, “Único.- Introducir una serie de beneficios fiscales graduables en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a favor de los vehículos de combustible alternativo que se impulsen por motores eléctricos”.

Toma la palabra el Concejal D. Santiago Molina y señala que no se van a oponer a que se bonifiquen unos determinados vehículos de motores eléctricos, a pesar de que, como dijo ya en la Comisión, si se mira, por el tema medio ambiental, es beneficioso, pero en lo económico, se bonifica a las personas con más poder adquisitivo, ya que estos vehículos hoy por hoy, tienen más coste que uno normal de gasoil o gasolina, por ello, aunque considera que se podía haber aprovechado para introducir alguna cosa más, en otros aspectos de tipo más social, van a votar que sí, y a ver si con esto, los concesionarios, o las empresas que fabrican coches de estas características, se animan a bajar los precios, para poder tener acceso a ellos, el resto de la humanidad, no solamente los de mayor poder adquisitivo.

Interviene el Concejal D. Fructuoso José Martínez y manifiesta que tampoco se va a oponer, pero cree que el Equipo de Gobierno ha perdido una oportunidad importante, con el superávit que tienen, de poder rebajar los tipos en este impuesto, máxime teniendo dinero en efectivo.

Toma la palabra el Concejal D. Germán Basoa y expone que, de la relación de plenos que ha comentado el Concejal de Planificación, en el primero que ha dicho, en el del 28 de diciembre de 2011, el gobierno ya rechazó unas alegaciones que iban en este mismo sentido, es decir, eran casi iguales, por lo que han desperdiciado tres años, periodo durante el cual, se podrían haber aplicado. Añade que a Izquierda Unida le parece una medida positiva y la va a apoyar, pero no le cabe por menos, que sospechar que detrás de esa pérdida de tres años, que se ha producido por haberse negado, a incluir estas bonificaciones en la ordenanza del 2011, la intención de hacerlo ahora, sea de carácter electoral, pero, de todas formas, bienvenida sea.

Interviene la Concejala Dña. Pilar Navarrete y manifiesta que al hilo de bienvenida sea, decir, que todas las reducciones que se puedan hacer, son buenas, y si ahora el Ayuntamiento puede asumirlas y como en este caso, es una forma además de incentivar la mejora del medio ambiente y también los bolsillos de algunas personas, está de acuerdo.

Toma la palabra el Concejal D. Juan Peinado y señala que la bonificación en los vehículos eléctricos, es de un 50% y los híbridos en un 25%, por otro lado, no comparte la idea de que sean coches elitistas, sino que están al alcance de cualquier persona, que hoy en día, tenga un salario, y un trabajo, en definitiva, se trata de aprobar otra bonificación para que los vecinos, se puedan acoger a ella.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

1.- Aprobar provisionalmente la modificación de la “Ordenanza reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica”.

2.- Someter dicho acuerdo así como el expediente de modificación, a información pública durante el plazo de treinta días mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y Tablón de Anuncios de la Corporación a efectos de presentación de reclamaciones.

5º.- Acuerdo si procede relativo a la aprobación provisional de modificación de la “Ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles”.- A continuación por parte de la Secretaria se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa relativa a este punto.

Toma la palabra el Concejal D. Santos Miñambres y manifiesta que trae otra modificación de la ordenanza fiscal que afecta al impuesto de bienes inmuebles, y que va dirigida a colectivos desfavorecidos, que están atravesando una situación, difícil, y complicada, y las administraciones tienen la obligación de intentar ayudar en lo que puedan. Añade que por eso, presenta la siguiente propuesta: Primero.- Introducir una serie

de beneficios fiscales en el impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana a favor de los colectivos con dificultades económicas que se citan a continuación: Hasta el 50 por ciento en la cuota tributaria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana a favor de los desempleados de larga duración, definiéndose en el texto y en el informe técnico los criterios; Hasta el 40 para sujetos pasivos como contribuyentes cuya renta anual, no supere los 12.000 euros, teniendo en cuenta los hijos y demás personas a su cargo sin ingresos; Hasta el 30 por ciento para víctimas de la violencia de género o de violencia doméstica que se encuentren en situación de desempleo, teniendo en cuenta los hijos y otras personas a su cargo sin ingresos, además, acomodar los tramos del valor catastral previstos en la citada ordenanza para atribuir el porcentaje de bonificación de los inmuebles cuya responsabilidad tributaria, recaiga sobre titulares de familia numerosa, de acuerdo con la actual reducción del valor catastral, cifrada en un 20%, por efecto de la actualización de los valores catastrales de los bienes inmuebles de naturaleza urbana durante 2014. Segundo.- Eliminar la necesidad de renovar anualmente la solicitud de bonificación a favor de familias numerosas, manteniendo la validez del reconocimiento inicial en tanto se mantengan las condiciones y requisitos justificativos de la misma. De acuerdo con lo previsto en el artículo 69.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 195 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, mediante la presente se ordena el impulso de las modificaciones reglamentarias que afecten a las ordenanzas fiscales correspondientes encaminadas a la prosecución de los fines antedichos.

Toma la palabra el Concejal D. Santiago Molina y señala que ya dijo en la Comisión que todo le parecía bien, si se trataba de intentar ayudar a paliar el drama de muchas familias que, o no tienen ingresos o son tan paupérrimos, que se ven avocados a una situación verdaderamente trágica, pero, los criterios por los cuales se concedían ese tipo de bonificaciones, eran demasiado exigentes y se podían encontrar con situaciones, como la de que prácticamente nadie, en un principio, se pudiera acoger. Añade que dentro de las pocas libertades que hay dentro de las ordenanzas fiscales, en donde, está todo muy encorsetado, y la soberanía de los Ayuntamientos en este campo, es muy limitada se podía estudiar, la posibilidad de suavizar un poco los requisitos que se piden, para que puedan acogerse cuanto más personas y unidades familiares mejor, además, también les hubiera gustado entrar en mayores modificaciones sobre todo, porque parece ser que las arcas municipales están muy bien, pero en definitiva, van a apoyar la propuesta que hace el Concejal de Hacienda respecto a esta modificación.

Toma la palabra el Concejal D. Fructuoso José Martínez y expone que el PSOE lo va a apoyar, porque no va a votar en contra de algo, que favorece a personas desempleadas de larga duración, y otros colectivos, pero, sí echan de menos, que por parte del Gobierno Central, no hayan hecho los deberes, en el sentido de que ahora mismo, se siguen haciendo desahucios, y no están protegidas, cuando, todas las personas tienen derecho a una vivienda digna, en definitiva, le parece bien, aunque según los criterios de valoración, no sabe si dentro de este municipio, va a haber personas que se puedan acoger.

Toma la palabra el Concejal D. Germán Basoa y manifiesta que confiaba en que el Equipo de Gobierno, animado con la medida de lucha contra el cambio climático adoptada en la anterior ordenanza, en ésta, hubiese aceptado también, la enmienda que plantea, que va en la misma línea de lucha, pero visto que no es así, y aunque a la propuesta que hace el Gobierno, inevitablemente Izquierda Unida no puede estar en contra, fundamentalmente porque en lo esencial, en el concepto está tomada en buena parte de las alegaciones que Izquierda Unida presentó y que fueron rechazadas por el PP e ICxP el 28 de diciembre de 2011, tiene la sospecha, de que es claramente electoralista, ya que han tardado tres años en estudiarla y plantearla, y no de convicción, porque si no fuera así, la hubiesen hecho hace

tres años. Añade que además parece que esto, se contradice con lo que ha dicho tanto el Ministro Montoro como el Presidente Rajoy, en el sentido de que estaban peor en el 2011, y por tanto, era en el 2011, cuando había que aplicarlo, pero, aunque a pesar de ello, y al igual que la anterior, bienvenida sea, sin embargo, presenta una enmienda porque la fórmula que quieren utilizar, tiene varios problemas, fundamentalmente y desde el punto de vista conceptual, ya que no lo configuran como un derecho sino como una donación, a través del mecanismo de subvención además, tiene unos problemas también operativos, puesto que se fija en la ordenanza que el que desee acceder, a esta subvención tiene que hacerlo del 1 al 31 de enero de cada año y, éste, es uno de los problemas que no lo regula la ordenanza, ya que al dejar en manos del Alcalde, la aprobación de las normas para solicitarlo, sin fijar el límite de tiempo para hacerlo, y viendo como en este Ayuntamiento, se manejan los plazos que marca la ley, no lo ve, por otra parte, esta fórmula que utilizan tiene que sujetarse a la Ley de Subvenciones de la Comunidad de Madrid y a las Bases de ejecución del Presupuesto, y eso no se contempla bien en la ordenanza y se requiere también, que exista consignación presupuestaria, lo que ya es una limitación cuantitativa, que afecta a la persona pero, que no va a depender de su situación por lo que tampoco puede saber, a cuánto va a llegar, porque el presupuesto se plantea antes, y encima, se tiene que aprobar por ley antes del plazo que tienen para solicitarlo, con lo cual ya se verá, como se hace, en definitiva, como tiene esos problemas, pero están de acuerdo en el concepto, plantea una enmienda que es de acción inmediata, simplemente con la solicitud y demostrando que se está, en la situación que se está.

Toma la palabra la Concejala Dña. Pilar Navarrete y expone que no se va a fijar ni en qué momento se hace, o en si es electoralista o no, simplemente, bienvenida sea todo lo que repercuta en ayudar a los más desfavorecidos, como es el caso.

Toma la palabra el Concejel D. Santos Miñambres y manifiesta que parece que todos, están de acuerdo en la filosofía que lo inspira y cree que todos los ciudadanos se alegran además de que sus representantes, es decir, toda la corporación municipal, así lo vean, pero respecto a lo expuesto decir, en primer lugar, que toda subvención requiere una justificación, por lo que no se puede ni suavizar ni variar las condiciones, en segundo lugar, estas subvenciones no pretenden ser una solución definitiva, sino una ayuda, que puede beneficiar a colectivos que están desfavorecidos y que bastante desgracia tienen con su situación, además, si esto se extendiera más de la cuenta, no podrían atenderse las obligaciones ordinarias, ni tampoco las respuestas puntuales a situaciones concretas, en el ámbito educativo, deportivo, cultural, etc., cuando este Municipio, está entre los municipios en donde la relación precio, calidad que se da a través de los servicios que se prestan, es de las más eficaces y más altos de la Comunidad de Madrid, manteniendo además, el equilibrio presupuestario, cuestión importante, porque si no fuera así, el más perjudicado sería el más débil, porque es el que menos acceso tiene a poder sustituir la calidad de los servicios públicos por prestaciones individuales o privadas, en tercer lugar, respecto a los desahucios, aquí en este Pleno se aprobó una modificación fiscal que afectaba a las plusvalías, y aunque no hayan desaparecido sí han bajado considerablemente, y en cuanto a esto, les recuerda que hubo una ministra de un gobierno que incremento el número de jueces y de recursos para atender los desahucios, cuarto, en relación a las enmiendas de IU, el problema es que hay que recaudar para también, poder mantener servicios y priorizar, y bien que es el ejercicio de responsabilidad de un gobierno, sin embargo, valora las propuestas que ha hecho, y aunque lleva razón cuando dice que en su momento las planteo IU, no se pudieron aceptar, porque había muchas cuestiones pendiente como el crédito ICO, la ley del techo de gasto, etc., y respecto a los plazos, es de un mes para que la gente pueda reclamar y el Alcalde será diligente para que ninguna persona afectada tenga impedimentos para acogerse a estos beneficios.

Toma la palabra el Concejal D. Santiago Molina y señala que van a seguir manteniendo el voto, pero hay unas cosas con las que su grupo no está nada de acuerdo, por ejemplo, cuando se habla de subvención, le tiene que recordar al Concejal de Hacienda que, no se puede subvencionar los impuestos, y de hecho, las sentencias del Tribunal Supremo son muy claras, y estas cosas, se hacen por otras vías, como las bonificaciones que dentro la pequeña soberanía que tienen los ayuntamientos a la hora, de elaborar sus Ordenanzas, este concepto tiene cabida, por otro lado, habla el Concejal de Hacienda que si no se cumple el equilibrio presupuestario, los grandes perjudicados son las personas menos desfavorecidos, y no es así, porque todo, depende del orden de prioridades que se marque el gobierno de turno, y si el gobierno es progresista será socialmente mucho más avanzado que un gobierno conservador, gastándose más dinero en lo social, que en otras cosas, es decir, las prioridades, son las que se marca cada gobierno y cada administración es la que puede o no, perjudicar o beneficiar, a las capas menos favorecidas de la sociedad, y ahora que la máquina alemana y francesa, sobre todo, la alemana, se ha ralentizado, ya se verá que pasa, pero si se está a las puertas de una posible tercera recesión, ya sería el colmo de los colmos, en resumen, le gustaría que las bonificaciones en una ordenanza de estas características por la situación actual, que parece que va a durar como mínimo tres años más, fuese más agresiva por parte del ayuntamiento, que es donde pueden incidir los concejales, y si por ejemplo, en la enmienda que presenta el Concejal de IU, D. Germán Basoa los criterios son más claros, se debería aceptar por parte del Equipo de Gobierno para favorecer al máximo posible a la gente con problemas, cuando además, el Concejal de Hacienda reconoció en la propia Comisión que esta modificación, en las arcas municipales no suponía un esfuerzo económico importante, para este Ayuntamiento.

Toma la palabra el Concejal D. Fructuoso José Martínez y señala que es cierto que se aprobó una ley en el Congreso en ese sentido pero, el problema se sigue generando y los bancos siguen desahuciendo, cuando se les ha tenido que rescatar, por eso, el gobierno central tiene que tomar medidas para no poner a ninguna familia en la calle.

Toma la palabra el Concejal D. Germán Basoa y manifiesta que ya se ha dicho por parte del portavoz de UxP y supone que así quedará recogido en Acta que no se pueden subvencionar los impuestos por ley, porque como dice el Concejal de Hacienda, predicar es fácil pero, luego está la ley, y no sabe cómo va a hacer muy bien para cumplirla, por otro lado, nadie ha planteado dar a todo el mundo, sino que para los más desfavorecidos con el mecanismo que propone, podrían tener en la práctica una disminución del cien por cien del IBI, prácticamente una exención, mientras que, al aplicar una subvención nunca se podría subvencionar más del 50%, y aunque en el fondo del asunto de la impresión de que todos los grupos están de acuerdo, e Izquierda Unida se alegre de que se lleve adelante esta medida, va a votar favor de su propuesta porque cree que es más racional y además, porque se enmarca en ese concepto de derecho, cuando se está en una situación especialmente desfavorecida y no, de una ayuda económica como si fuese un donativo.

Toma la palabra la Concejala Dña. Pilar Navarrete y expone que saben que todo es mejorable, pero esta modificación que se trae, no deja de ser un pasito adelante en mejorar las ayudas por lo cual está de acuerdo.

A continuación se sometió a votación el voto particular de D. Germán Basoa relativo, a añadir que podrán solicitar una bonificación del 50 por 100 de la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente, que arrojó el siguiente resultado:

Votos a favor de los siguientes Concejales: D. Pedro Antonio Mesa Moreno, D. Santiago Molina Mejía (UxP), D. Fructuoso José Martínez (PSOE) y D. Germán Basoa (IU) (Cuatro en total).

Votos en contra: D. Fernando Zurita Orden, D. Santos Miñambres, D. Manuel Enrique Porto Tena, Dña. Josefina Martínez Núñez, Dña. Silvia María Martínez Pino, Dña. Natalia Montero San Martín, D. Vicente Romero Ramos (PP), D. Javier Cuesta Moreno, D. Juan Peinado Valderas, Dña. María Teresa García-Donas Jiménez, Dña. Bárbara Pacheco González, y D. José Luis Flórez Rubio (ICxP) (Doce en total).

Abstenciones: Dña. María Pilar Navarrete Iglesias (UPyD) (Uno en total)

El Ayuntamiento Pleno, por mayoría de doce votos en contra, cuatro a favor y una abstención acuerda: Desestimar la enmienda presentada por el Portavoz del IU, relativa a solicitar una bonificación del 50 por 100 de la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol.

A continuación se sometió a votación el voto particular de D. Germán Basoa relativo a añadir que a los efectos de este impuesto, tendrán la consideración asimilable a la de familia numerosa, los parados de larga duración, los jubilados y los pensionistas, que gozarán de una disminución de la cuota íntegra del impuesto en relación con el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) y con el valor catastral del inmueble objeto del impuesto, con arreglo a la siguiente escala: 1.- Disminución del 100% si el valor catastral no supera los 130.000 euros y los ingresos de la unidad familiar no superan 2 veces el IPREM. 2.- Disminución del 80% si el valor catastral no supera 130.000 euros y los ingresos de la unidad familiar no supera 3 veces el IPREM. 3.- Disminución del 50% si el valor catastral no supera los 260.000 euros y los ingresos de la unidad familiar no supera 3,5 veces el IPREM. 4.- Disminución del 20% si el valor catastral supera los 260.000 euros y los ingresos de la unidad familiar no supera 3,5 veces el IPREM, que arrojó el siguiente resultado:

Votos a favor de los siguientes Concejales: D. Pedro Antonio Mesa Moreno, D. Santiago Molina Mejía (UxP), D. Fructuoso José Martínez (PSOE) y D. Germán Basoa (IU) (Cuatro en total).

Votos en contra: D. Fernando Zurita Orden, D. Santos Miñambres, D. Manuel Enrique Porto Tena, Dña. Josefina Martínez Núñez, Dña. Silvia María Martínez Pino, Dña. Natalia Montero San Martín, D. Vicente Romero Ramos (PP), D. Javier Cuesta Moreno, D. Juan Peinado Valderas, Dña. María Teresa García-Donas Jiménez, Dña. Bárbara Pacheco González, y D. José Luis Flórez Rubio (ICxP) (Doce en total).

Abstenciones: Dña. María Pilar Navarrete Iglesias (UPyD) (Uno en total)

El Ayuntamiento Pleno, por mayoría de doce votos en contra, cuatro a favor y una abstención acuerda: Desestimar la enmienda presentada por el Portavoz del IU, relativa a añadir que a los efectos de este impuesto, tendrán la consideración asimilable a la de familia numerosa, los parados de larga duración, los jubilados y los pensionistas,

A continuación se sometió a votación el punto del orden del día que arrojó el siguiente resultado:

Votos a favor de los siguientes Concejales: D. Fernando Zurita Orden, D. Santos Miñambres, D. Manuel Enrique Porto Tena, Dña. Josefina Martínez Núñez, Dña. Silvia María Martínez Pino, Dña. Natalia Montero San Martín, D. Vicente Romero Ramos (PP), D. Javier Cuesta Moreno, D. Juan Peinado Valderas, Dña. María Teresa García-Donas Jiménez, Dña. Bárbara Pacheco González, D. José Luis Flórez Rubio (ICxP) D. Pedro Antonio Mesa Moreno, D. Santiago Molina Mejía (UxP), D. Fructuoso José Martínez (PSOE) y Dña. María Pilar Navarrete Iglesias (UPyD) (Dieciséis en total).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: D. Germán Basoa (IU) (Uno en total).

En consecuencia el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciséis votos a favor, ninguno en contra y una abstención, acuerda:

1.- Aprobar provisionalmente la modificación de la “Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles”.

2.- Someter dicho acuerdo así como el expediente de modificación, a información pública durante el plazo de treinta días mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y Tablón de Anuncios de la Corporación a efectos de presentación de reclamaciones.

6º.- Acuerdo si procede relativo a la aprobación provisional de modificación de la “Ordenanza general de gestión, inspección y recaudación”.- A continuación por parte de la Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa relativa a este punto.

Toma la palabra el Concejal D. Santos Miñambres y manifiesta que en esta Ordenanza, lo que se pretende es incrementar el importe máximo de la deuda objeto de fraccionamiento, aplazamiento con dispensa de garantía hasta los 6.000 euros, así como hacer extensiva esta ventaja hasta el importe de 300.000 euros siempre y cuando se abone dentro del plazo máximo de seis meses y ampliar el techo de deuda garantizable mediante fianza personal y solidaria hasta los 10.000 euros. Añade que también asegurar la solvencia de los fiadores solidarios en el caso de deudas de derecho público garantizadas con este establecimiento, y por último, introducir ante la petición de suspensión de la ejecutividad del procedimiento de cobro, ya sea en vía voluntaria como ejecutiva, por la interposición de reclamaciones y recursos, además de los requisitos actuales, la necesidad de que el interesado se encuentre al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Hacienda local, también decir que esta propuesta que hace el Concejal viene como consecuencia y acogimiento de los informes pertinentes resultando que se estima oportuno incrementar el importe máximo de la deuda objeto de fraccionamiento, aplazamiento con dispensa de garantía hasta los 6.000 euros para facilitar a los interesados el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, así como hacer extensiva esta ventaja hasta el importe de 300.000 euros siempre y cuando se abone dentro del plazo máximo de seis meses y ampliar el techo de deuda garantizable mediante fianza personal y solidaria hasta los 10.000 euros, y lo que pretende es establecer unas mejoras para que según la situación tributaria que tiene cada uno con la propia administración puedan pagar la deuda y así, se establecen tres apartados, que son: Doce meses cuando el importe de la deuda o deudas sea mayor de 300 euros y no supere los 6.000 euros. Dieciocho meses cuando el importe de la deuda o deudas sea mayor de 6.000 euros y no supere los 10.000 euros. Veinticuatro meses cuando el importe de la deuda o deudas sea mayor de 10.000 euros y no supere los 300.000 euros. Recuerdo que había un error, creo que se ha subsanado, y luego excepcionalmente, se podrá aplazar o fraccionar el pago de deudas por unos importe y período mayores a los establecidos en la letra d) mediante concesión potestativa por Resolución del Alcalde o del órgano competente en quien delegue y por otro lado, fijar las garantías en los supuestos que la ley tiene establecidos en aquellos casos en que no se haya hecho en periodo voluntario y se proceda por la vía ejecutiva u otras vías, entonces hay que establecer unas garantías para poder fraccionar estos abonos.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

1.- Aprobar provisionalmente la modificación de la “Ordenanza general de gestión, inspección y recaudación”.

2.- Someter dicho acuerdo así como el expediente de modificación, a información pública durante el plazo de treinta días mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y Tablón de Anuncios de la Corporación a efectos de presentación de reclamaciones.

7º.- Acuerdo si procede relativo a la enajenación de parcelas municipales, así como la declaración de desiertos de los lotes no solicitados y su disponibilidad mediante el

sistema de venta directa.- A continuación por parte de la Secretaria se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa relativa a este punto.

Toma la palabra el Concejal D. Santos Miñambres y manifiesta que se trajo a Pleno el 22 de julio de 2014, la relación de parcelas y el pliego de cláusulas administrativas que regía la presente licitación, efectuándose la convocatoria pública, mediante anuncio publicado en el Boletín oficial de la Comunidad de Madrid número 195 de fecha 18 de agosto. Añade que en el procedimiento se han presentado tres interesados que han presentado las proposiciones correspondientes, respecto a los lotes pretendidos en los términos en que acaba de leer la Secretaria, y realizados los trámites correspondientes la mesa de contratación constituida, en el procedimiento adoptó acuerdo de fecha 16 de septiembre, en el que se propone al órgano de contratación competente la adjudicación de la enajenación de los lotes señalados a favor de los interesados y por los importes indicados a continuación: D. Francisco Martín García por un precio de 101.301 € más 21.273,21 € de IVA. Lote dos, parcela UA-08-R1 Sector 4 “Los Charcos”, a favor de D. Francisco Martín García por un precio de 108.051 € más 22.690,71 € de IVA. Lote número 7, parcela UA-01-R15 Sector 6 “Las Lámparas”, a favor de Dña. Silvia Fuentes Garrido, por un precio de 117.713,76 € más 24.719,89 € de IVA, por tanto, lo que procede es declarar las ofertas indicadas a continuación como las económicamente más ventajosas y requerir a los interesados, para que presenten la documentación así, como dejar para venta directa, las restantes no adjudicadas.

Toma la palabra el Concejal D. Santiago Molina y señala que se trata de un proceso administrativo, en el que se ha sacado a venta por enajenación una serie de parcelas, adjudicándose a tres licitadores y al no haber licitaciones para otro lote, les parece bien, como, por otro lado, se ha hecho en otras ocasiones, sacarlo por venta directa.

Interviene el Concejal D. Germán Basoa y manifiesta que es continuación del proceso que ha empezado antes del verano y como se abstuvo, hará ahora lo mismo.

Toma la palabra la Concejala Dña. Pilar Navarrete y expone que UPyD, también se abstuvo en aquella ocasión, porque tenía reservas en relación con el precio que se podía alcanzar, pero una vez comprobado que los precios son los correctos, incluso a nivel de 2007 que es cuando estaba en su momento álgido, lo va a apoyar en esta ocasión.

A continuación se sometió a votación el punto del orden del día que arrojó el siguiente resultado:

Votos a favor de los siguientes Concejales: D. Fernando Zurita Orden, D. Santos Miñambres, D. Manuel Enrique Porto Tena, Dña. Josefina Martínez Núñez, Dña. Silvia María Martínez Pino, Dña. Natalia Montero San Martín, D. Vicente Romero Ramos (PP), D. Javier Cuesta Moreno, D. Juan Peinado Valderas, Dña. María Teresa García-Donas Jiménez, Dña. Bárbara Pacheco González, D. José Luis Flórez Rubio (ICxP) D. Pedro Antonio Mesa Moreno, D. Santiago Molina Mejía (UxP), y Dña. María Pilar Navarrete Iglesias (UPyD (Quince en total).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: D. Fructuoso José Martínez (PSOE) y D. Germán Basoa (IU) (Dos en total).

El Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones, acuerda:

1.- Declarar la oferta económicamente más ventajosas en cuanto a los lotes, uno, y dos a favor de. D. Francisco Martín García, parcelas UA-04-R1, por el precio de 101.301,00€ más 21.273,21€ de IVA y UA-08-R1, por un precio de 108.051,00€ más 22.690,71€ de IVA, ambas del sector 4, y lote siete, a favor de Dña. Silvia Fuentes Garrido, parcela UA-01-R15 del Sector 6, por el precio de 117.713,76€ más 24.719,89 de IVA.

2.- Requerir a los interesados para que en el plazo de diez días presenten la documentación que a continuación se relaciona con carácter previo al acuerdo de

adjudicación definitiva: a) Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias mediante certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria con una antigüedad máxima de seis meses; b) Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, mediante certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social con una antigüedad máxima de seis meses; c) Acreditación de haber constituido ante el Departamento de Tesorería del ayuntamiento, la garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación excluido el IVA.

3.-Declarar desierta la enajenación del resto de parcelas, incluidas en el presente procedimiento de licitación, al no haberse presentado ningún licitador.

3.- Conforme dispone el art. 178.2 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, durante el plazo de un año, sacar las parcelas no adjudicadas a venta directa.

8º.- Acuerdo si procede relativo a la propuesta de nombramiento a la sala de gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de juez de paz en este municipio.- A continuación por parte de la Secretaria se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa relativa a este punto.

Toma la palabra el Concejal D. Javier Cuesta y manifiesta que hace unos días se recibió en este Ayuntamiento, un escrito del Tribunal de Justicia de Madrid en el que se comunicaba que estaba a punto de cumplirse, la finalización del mandato del Juez de paz, porque ya habían pasado los cuatro años desde su nombramiento, e instaba al Ayuntamiento para la elección de un nuevo Juez de Paz en Paracuellos. Añade que antes de seguir, les quiere recordar que los Juzgados de Paz son órganos judiciales unipersonales con jurisdicción en un municipio en el que no existe un juzgado de Primera Instancia e Instrucción, y que el Juez de Paz debe ser elegido por Mayoría Absoluta del Pleno del Ayuntamiento, por tanto, el pasado miércoles, 15 de octubre, en las Comisiones Informativas, como ya ha comentado la Secretaria del Ayuntamiento, se intento llegar a un acuerdo común marcando unos procedimientos y criterios que todos consideraron inicialmente objetivos, en los que se fue cerrando la selección de los candidatos hasta que finalmente quedaron tres de ellos encima de la mesa, posteriormente de ahí, se pasó a una votación que terminó con los resultados que ha mencionado la Secretaria, con la propuesta de D. Miguel Ángel Brasero Morales como titular y Dña. Yolanda del Castillo Gómez como suplente, pero no hubo unanimidad, y ya se verá si en este Pleno, se consigue la mayoría absoluta que recoge la ley para el nombramiento del nuevo Juez de Paz, porque la elección de un Juez de Paz, es un tema más complejo de lo que parece y considera que se debe guiar por un criterio personal y no político, y aunque entienda que más que nunca, cada cual tenga su propia opinión, espera que entre todos, se pueda elegir a la persona que se considere la más idónea para ejercer la función de Juez de Paz por el bien de todos los vecinos de Paracuellos, pero inicialmente y para ser consecuente con lo que personalmente votó en las comisiones, propone que sea el Juez de Paz D. Miguel Ángel Brasero Morales y como suplente Dña. Yolanda del Castillo Gómez.

Toma la palabra el Concejal D. Santos Miñambres y señala que el Grupo Popular propone en este Pleno, tal y como dijo en la Comisión, mantener a la Juez de Paz existente actualmente porque no se da ninguna de circunstancia que requiera su relevo. Añade que de hecho, el puesto de Juez de Paz lo ha venido desempeñando de forma satisfactoria durante un periodo de tiempo y no ha escuchado ninguna situación que aconseje, su cambio en definitiva, como el servicio que se está prestando con el personal que tiene ahí, es el adecuado, va a proponer a la candidata Dña. Pilar Romero.

Toma la palabra el Concejal D. Germán Basoa y expone que sólo va a plantear una cuestión de forma y es que de acuerdo con el Reglamento Orgánico, y el Reglamento de Organización y Funcionamiento, presentar una propuesta a Pleno distinta del dictamen de

la Comisión, no lo puede hacer un miembro de la Comisión que participó en ella y no emitió un voto particular al dictamen, por lo que la propuesta del Concejal D. Santos Miñambres no puede ser abordada.

Interviene el Sr. Alcalde y señala que entonces, hace él la propuesta.

Toma la palabra el Concejal D. Pedro Antonio Mesa y manifiesta que UxP ya dijo en la Comisión, que no estaban de acuerdo, con el sistema que se había empleado para elegir el Juez de Paz y también que apoyaban a la actual Juez de Paz para que siga, porque si una cosa funciona bien, no hay que modificarlo, y fueron los únicos, junto con los miembros del Partido Popular que votaron a favor de la continuidad de Dña. María Pilar Romero, y lo van a mantener, por eso, y con independencia de quien haga propuesta, como parece ser que hay dos tendencias, van a apoyar la que el Concejal D. Santos Miñambres propuso en la Comisión.

Toma la palabra el Concejal D. Fructuoso José Martínez y señala que le sorprende que se digan ciertas cosas, y haya otra propuesta, cuando en la Comisión se llegó a unos criterios, que todo el mundo aceptó. Añade que se abstuvo en la Comisión, porque le da igual una persona que otra, pero si considera que hubo un consenso, unas votaciones, y se llegó a unos acuerdos, que habría que respetar.

Toma la palabra el Concejal D. Germán Basoa y manifiesta que en primer lugar, quiere manifestar públicamente su agradecimiento al Presidente de la Comisión, D. Javier Cuesta, porque facilitó la posibilidad de entrar en un debate racional, y lógico, en donde la mayoría de los miembros de la Comisión manifestaron su acuerdo con los criterios, que se fueron exponiendo, para ir cerrando el círculo de requisitos que consideraban más idóneos, quedando al final, tres nombres que se ajustaban a dichos criterios, y sobre, los que se efectuó la votación, además, su agradecimiento es doble, no solo porque permitió en esa Comisión un trabajo de estudio y de elaboración racional sino que, por primera vez, en este ayuntamiento, se entró en una dinámica en la que no había un condicionamiento partidista, tal y como se vio en las distintas votaciones que están recogidas en la Comisión Informativa, y cada concejal hizo sus aportaciones en función de lo que consideraba más racional o adecuado. Añade que ahora el Concejal D. Santos Miñambres dice que si en ocho años ha funcionado no hay por qué cambiarla, y le pregunta, ¿Para quién?, porque ya lo dijo en la Comisión y es que, una muestra de que no es adecuada, es la concepción que tiene del servicio público cuando resulta que hace ocho años casaba una vez al mes, con una población de cinco mil habitantes, y ahora con una población de veinte mil, sigue casando lo mismo, y ese, es más bien un concepto burocrático, de la función del Juez de Paz, no de servicio público, y sobre todo, aunque no tiene mayor importancia, y le da igual quien sea el Juez de Paz, lo que sí le molesta es que frente al esfuerzo hecho en la Comisión, fundamentalmente por el Presidente de la Comisión, se vuelva a la dinámica de imponer cosas, porque es más de la corriente de uno.

Toma la palabra la Concejala Dña. Pilar Navarrete y señala que al hilo del agradecimiento del Portavoz de IU, al Presidente de la Comisión, decir también que en su caso, era la primera vez que asistía a este tipo de nombramientos, y después de hablar de algunos criterios personalmente en la Comisión y reflexionando sobre la forma en que se había hecho, ya que parece ser que no hay ningún baremo, ni criterio objetivo en que basarse y teniendo en cuenta que se trata de personas que no conocen de nada, el criterio más neutral es abstenerse.

Toma la palabra el Concejal D. Javier Cuesta y expone que agradece lo que le han dicho, aunque fue nada más que nada, actuar con sentido común porque sigue pensando que es un tema personal, no político, y que cada uno podía tener tomada una opinión determinada hacia los candidatos, pero, no, porque a uno le caiga bien o mal, ya que de hecho él, no conocía a ninguno de los que querían ser jueces de paz en aquel momento, por otro lado, se hizo como ha dicho el portavoz de Izquierda Unida, D. Germán Basoa, con

unos criterios, que les parecieron lógicos, como que fueran licenciados en derecho, primero, que no tuvieran implicación directa con un partido político, segundo, y tercero, y último, que no tuvieran incompatibilidad por cuestiones laborales, con lo que quedaron tres personas sobre las que se efectuó la votación. Añade que no tiene ningún interés en que no se mantenga el actual Juez de Paz, pero, se dieron una serie de criterios que entre todos estuvieron hablando, y le convencieron más, uno de ellos, el que planteo la Concejala de UPyD, y si como no hay criterios objetivos ni claros, legalmente para efectuar la propuesta, todos se abstienen, no saldrá nunca, ninguna propuesta, sin embargo, como personalmente le da igual, abstenerse que votar una nueva, que siga la actual Juez de Paz, o D. Miguel Angel Barroso de titular y Dña. Yolanda del Castillo Gómez como suplente, pero, si cree que se siguieron unos criterios bastante objetivos, el va a mantener su voto, dejando a los miembros de su Grupo, Iniciativa Ciudadana por Paracuellos, para que vote cada Concejal lo que considere conveniente.

A continuación el Sr. Alcalde suspende la sesión por espacio de veinte minutos, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos.

Reanudada la sesión, siendo las veinte horas, toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que aquí se vota a personas, por lo que estar a favor de una, no es, estar en contra de la otra, y antes ya de pasar a votación las dos propuestas si alguien quiere decir algo, tiene la palabra.

Toma la palabra el Concejal D. Manuel Porto y manifiesta que en primer lugar, pide disculpas al Alcalde Presidente y al Secretario General del Partido que representa, ya que quizás debería haber llevado sus argumentos fuera del Pleno, y aclarar esto, para evitar las molestias a los presentes y al Equipo de gobierno por haber efectuado este receso. Añade que el motivo es por una discrepancia a la hora de la votación, pero, es cierto que en la Comisión Informativa como bien ha dicho el Concejal de ICxP, los criterios técnicos que se acordaron fueron con toda la buena fe, quizás por falta de conocimiento y de experiencia al menos en su caso, a la hora de elegir la persona que se consideraba más apropiada, reconociendo que él, personalmente no ha tenido ningún trato y apenas conoce a ninguno de los aspirantes a excepción de la que es actualmente juez de paz, y decir, que si en estos tres años que ha estado aquí por falta de experiencia política, alguna cosa ha aprendido, es el no dejarse influir por temas personales a la hora de tomar decisiones que afectan a la ciudadanía.

A continuación se sometió a votación la propuesta de nombramiento como Juez de Paz a Pilar Romero que arrojó el siguiente resultado:

Votos a favor de los siguientes Concejales: D. Fernando Zurita Orden, D. Santos Miñambres, D. Manuel Enrique Porto Tena, Dña. Josefina Martínez Núñez, Dña. Silvia María Martínez Pino, Dña. Natalia Montero San Martín, D. Vicente Romero Ramos (PP), D. Pedro Antonio Mesa Moreno y D. Santiago molina Mejía (UxP) (Nueve en total).

A continuación se sometió a votación la propuesta de nombramiento como Juez de Paz a Miguel Ángel Brasero que arrojó el siguiente resultado:

Votos a favor de los siguientes Concejales: D. Javier Cuesta Moreno, D. Juan Peinado Valderas, Dña. María Teresa García-Donas Jiménez, Dña. Bárbara Pacheco González, D. José Luis Flórez Rubio (ICxP) y D. Germán Basoa (IU) (Seis en total).

Los Concejales D. Fructuoso Jose Martínez (PSOE), y Dña. Pilar Navarrete Iglesias (UPyD) se abstienen en ambas votaciones.

Por tanto, el Ayuntamiento Pleno, habiéndose realizado la convocatoria con observancia de lo establecido en los artículos 101.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 4 y 5 del Reglamento 3/1995 de 7 de junio de los Jueces de Paz, remitiendo al Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción, el Bando del Sr. Alcalde por el que se abría el periodo de presentación de instancias para cubrir el cargo, y que se expuso en el Tablón de Anuncios desde el día 5 de Septiembre hasta el 22 de Septiembre de 2014 así como en el Boletín

Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 4 de Septiembre de 2014 número 210, y teniendo en cuenta que se han presentado las siguientes solicitudes: D. Fernando Díaz de Mendoza y Ruiz; D. Eduardo Merino San Román; Dña. María Pilar Romero Muñoz; Dña. María Gloria Domingo Gil; Dña. María de Blas Vitaller; Dña. Yolanda del Castillo Gómez; Dña. Laura García Palacios; D. Miguel Angel Brasero Morales; y Dña. Montserrat Cenjor Moreno por mayoría de nueve votos a favor que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

1.- Proponer la designación de Juez de Paz titular a Dña. María del Pilar Romero Muñoz, con DNI 53023415C al reunir los requisitos de capacidad y compatibilidad exigidas por la legislación vigente, según los datos obrantes en el expediente.

2.- Remitir dicho acuerdo junto con el expediente a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, para que en su caso, procedan a su nombramiento.

Toma la palabra el Concejales D. Germán Basoa y señala que quiere presentar una moción para la paralización del desmantelamiento del Hospital Carlos III de Madrid como centro de referencia de enfermedades infecciosas y para la solicitud de cese del Consejero de Sanidad de la Comunidad de Madrid. Añade que el motivo de la urgencia viene dado por la forma que tiene el Alcalde de interpretar el Reglamento Orgánico.

Interviene el Sr. Alcalde y señala que ya sabe que va a votar no, a la urgencia porque no lo considera de este ámbito.

A continuación se sometió a votación la declaración de urgencia de este punto, que arrojó el siguiente resultado:

Votos a favor de los siguientes Concejales: D. Pedro Antonio Mesa Moreno, D. Santiago Molina Mejía (UxP), D. Fructuoso José Martínez (PSOE) y D. Germán Basoa (IU) (Cuatro en total).

Votos en contra: D. Fernando Zurita Orden, D. Santos Miñambres, D. Manuel Enrique Porto Tena, Dña. Josefina Martínez Núñez, Dña. Silvia María Martínez Pino, Dña. Natalia Montero San Martín, D. Vicente Romero Ramos (PP), D. Javier Cuesta Moreno, D. Juan Peinado Valderas, Dña. María Teresa García-Donas Jiménez, Dña. Bárbara Pacheco González, y D. José Luis Flórez Rubio (ICxP) (Doce en total).

Abstenciones: Dña. María Pilar Navarrete Iglesias (UPyD) (Uno en total)

El Ayuntamiento Pleno, por mayoría de doce votos en contra, cuatro a favor y una abstención acuerda: No declarar de urgencia la propuesta presentada por el Portavoz de IU, D. Germán Basoa en relación con la paralización del desmantelamiento del Hospital Carlos III de Madrid como centro de referencia de enfermedades infecciosas y para la solicitud de cese del Consejero de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

Toma la palabra el Concejales D. Santiago Molina formula el siguiente ruego, al Equipo de Gobierno:

1.- Se está a mediados de octubre y todavía no pueden ver la Cuenta General de 2013, cuando el Concejales de Economía y Planificación manifestó en el Pleno anterior, según consta en Acta, “de una bendita vez acaban los técnicos de terminar el trabajo”. Ruego que los técnicos o quien sea, terminen de una vez la Cuenta General y se lleve a Pleno.

Toma la palabra el Concejales D. Germán Basoa y formula el siguiente ruego al Alcalde Presidente:

1.- Le ruego informe y clarifique a los vecinos, los hechos acaecidos entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento que llevaron a la incineración del perro Excalibur en el municipio, así como sobre la situación legal de la empresa Memorial Center San Antonio Abad S.L.

El Alcalde responde que respecto a Excalibur no se comunico nada al Ayuntamiento y la situación actual de la empresa parece que está en los medios de comunicación, y por tanto, todos conocen.

Seguidamente, el Sr. Alcalde, le entrega al Concejal D. Santiago Molina, las respuestas a las preguntas que le ha formulado en el pleno ordinario del 23 de septiembre de 2014. Dichas preguntas y sus respuestas respectivas, para que consten en acta, son las que se reseñan a continuación:

1.- Le preguntó en el último Pleno o en el anterior si se había nombrado ya por parte del Alcalde, al responsable de la ejecución de la Sentencia Judicial, en el recurso, por el que anularon los presupuestos de 2012. ¿Se ha comunicado ya ese nombramiento al Juzgado?

El Sr. Alcalde responde que al Juzgado se ha remitido escrito en fecha 15 de Octubre, en relación con la ejecución de la Sentencia contestando al escrito, que se refiere en su pregunta.

2.- Decreto de Alcaldía de 18 de Julio de 2014, nombre del proveedor Gemajo S.L. Gf Criado, servicio de 5 menús para Alcaldía el 10 de marzo de 2014, por importe de 220 euros ¿A qué se refiere?

El Sr. Alcalde responde que como ya le dijo son comidas institucionales.

3.- Decreto de Alcaldía de fecha 18 de Julio también, nombre del proveedor, Cervezas Cuenca S.A. y concepto de 27 barriles de cerveza y dos grifos completos, por importe de 1.960,12 euros ¿A qué se refiere ese gasto?

El Sr. Alcalde responde que se refiere el gasto a la invitación que se hizo a los vecinos para la inauguración de la Plaza de la Bripac.

Seguidamente, el Sr. Alcalde, le entrega al Concejal D. Germán Basoa, las respuestas a las preguntas que le ha formulado en el pleno ordinario del 23 de septiembre de 2014. Dichas preguntas y sus respuestas respectivas, para que consten en acta, son las que se reseñan a continuación:

1.- Autorizó a la Interventora Municipal, para que pudiese trabajar en otro municipio, además de, en este, y teniendo en cuenta, que no cumple con los plazos que le marca la Ley de Haciendas Locales, ni tampoco los concejales delegados, y que la función de Intervención es necesaria, y de obligado cumplimiento, y de manera muy específica en tener, en plazo la Cuenta General ¿Cuál es el motivo por el que se ha autorizado el desdoblamiento de trabajo de la Interventora, perjudicando de esa manera a este Ayuntamiento ?

El Sr. Alcalde contesta que es, a su entender una pregunta subjetiva y le contesta subjetivamente, que no se ha perjudicado a este Ayuntamiento.

Toma la palabra el Concejal de Hacienda, D. Santos Miñambres y señala que tiene una pregunta formulada por el Concejal D. Fructuoso José Martínez en el Pleno anterior, en relación con el dinero que se ha recaudado con los alquileres de las pistas de pádel, hasta el 20 de enero de 2014 que se desglosa de la manera que a continuación se detalla: 2011 - 22.857€; 2012- 5.801 €; 2013 - 9.175,50 € y 2014 - 19.720,90 euros, total 57.555,40 euros.

Toma la palabra el Concejal D. Vicente Romero y señala que tiene varias preguntas del pleno anterior formuladas por el Concejal D. Fructuoso José Martínez y que son:

1.- Este verano, se ha realizado un campamento de pádel impartiendo clases, durante el mismo, por lo que supone que se le habrá facilitado una sala ¿Tiene conocimiento de ello?

El Concejal de Deportes, D. Vicente Romero, contesta que como le comentó en el Pleno anterior, sí tiene conocimiento del campamento de pádel y no se le ha concedido ninguna sala.

2.- Hace algún tiempo el ayuntamiento sacó a licitación un contrato para impartir clases de pádel, en la actualidad hay personal que está desarrollando esta actividad ¿Paga algún canon al Ayuntamiento por las pistas que utilizan o cómo lo tienen regulado?.

El Concejal de Deportes, D. Vicente Romero, contesta que no pagan ningún canon y lo que están pagando, es el alquiler de las pistas.

3.- Las actividades programadas por la Concejalía de Deportes para este curso tienen una lista de espera de cuatrocientos usuarios, supone que estará tomando medidas para intentar resolver esto ¿Van a tener cabida todos los usuarios que lo han solicitado o habrá lista de espera?.

El Concejal de Deportes, D. Vicente Romero, contesta que le dio el informe a los técnicos de deportes, y lo que le puede decir, es que no sabe si eran cuatrocientos, o que número había en su momento, pero, como ya le adelantó en el Pleno, se estaban tomando medidas y de hecho, en esa misma semana se han duplicado grupos, cambiado horarios de técnicos y se ha ampliado en todo lo que se ha podido, y aún así, actualmente todavía quedan unas ciento ochenta personas en lista de espera. Añade que en principio, se van a eliminar en esta semana a unos veinticinco que hay que ir procediendo a llamar, por si quieren optar a alguna plaza, además, tiene los datos por actividad, por si lo quiere, por fitness, por karate, en definitiva, por todas las actividades.

4.- Con registro de entrada 7701 existe una deuda pendiente con Salud Fremap fechada en febrero de 2013, relacionada con reconocimientos médicos de fútbol, esta deuda ¿Quién la tiene que asumir? ¿El Club Paracuellos o el Ayuntamiento?

El Concejal de Deportes, D. Vicente Romero, contesta que recogió toda la información y en ningún momento, pone que sean relativos al fútbol, sino que son reconocimientos médicos y por eso, están en contacto con la empresa para aclarar quien tiene que pagar la factura y con relación a que club le rogaría, que de ahora en adelante, le dijera a que club se refiere, porque actualmente hay seis.

En estos momentos el Concejal de Deportes, D. Vicente Romero, le entrega al Concejal D. Pedro Antonio Mesa, las respuestas a las preguntas que ha formulado por escrito, presentadas en el registro de entrada de la corporación, con fecha 20 de octubre de 2014 y número de entrada 8741 para su contestación en el pleno ordinario del 23 de octubre de 2014. Dichas preguntas formuladas y sus respuestas respectivas para que consten en acta, son las que se reseñan a continuación:

1.- El día 10 de junio finalizó el plazo de información pública del “Estudio de Viabilidad para la contratación de concesión de obra pública para la ejecución de pistas de tenis, cubrición de pistas de pádel y explotación del complejo de raqueta en la avenida de los Deportes sin número, en Paracuellos de Jarama”. ¿Cuántas reclamaciones se presentaron al Estudio de Viabilidad?

El Concejal de Deportes, D. Vicente Romero, contesta que dieciséis.

2.- ¿Tiene intención de seguir con el procedimiento, o a la vista de las reclamaciones presentadas ha decidido proceder a su archivo?

El Concejal de Deportes, D. Vicente Romero, contesta que están estudiando ambas posibilidades.

3.- ¿Qué cargo o función tiene asignado en la actualidad en la Concejalía de Deportes Dña. María Ángeles Perán Romero?

El Concejal de Deportes, D. Vicente Romero, contesta que se ha incorporado a su puesto anterior.

A continuación el Concejal de Cultura, D. Javier Cuesta, le entrega al Concejal D. Pedro Antonio Mesa, la respuesta a la pregunta que ha formulado por escrito presentada en el registro de entrada de la corporación, con fecha 20 de octubre de 2014 y número de entrada 8739 para su contestación en el pleno ordinario del 23 de octubre de 2014. Dicha pregunta formulada y su respuesta respectiva para que conste en acta, es la que se reseña a continuación:

1.- *¿Qué servicios prestó el proveedor Friends Group Técnicas del Espectáculo S.L. en el concierto Gabrielle de Val y Fran Molina Quartet el día 27 de septiembre de 2014 que origina una factura de 2.347,40 euros?*

El Concejal de Cultura, D. Javier Cuesta, responde que producción (equipo de sonido, luces y técnico durante la actuación) y caché de los artistas.

A continuación el Concejal de Hacienda, D. Santos Miñambres, le entrega al Concejal D. Pedro Antonio Mesa las respuestas a las preguntas que ha formulado por escrito presentadas en el registro de entrada de la corporación, con fecha 20 de octubre de 2014 y número de entrada 8740 para su contestación en el pleno ordinario del 23 de octubre de 2014. Dichas preguntas formuladas y sus respuestas respectivas para que consten en acta, son las que se reseñan a continuación:

1.- *¿Qué cantidad reclama el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama a UTE Paracuellos Gestión, formada por Enjoy Sport Class S.L. Y Sport & Raquet Professional Service, S.L.?*

El Concejal de Hacienda, D. Santos Miñambres, contesta que se firmó un convenio en 2011, y deben 14.520 euros que derivan de los años 2012, 2013 y 2014, además seis mil euros por año más IVA del 21%, y luego hay una cantidad variable según los ingresos obtenidos, pero, no han facilitado datos y están en inspección tributaria.

2.- *¿Han realizado el ingreso de la cantidad reclamada?*

El Concejal de Hacienda, D. Santos Miñambres, contesta que no hay ningún ingreso de la cantidad reclamada.

3.- *En caso negativo a la pregunta anterior ¿En qué situación se encuentra el procedimiento de cobro de la deuda, ejecución de fianza, periodo voluntario, apremio, embargo, etc.?*

El Concejal de Hacienda, D. Santos Miñambres, contesta que está en ejecutiva, procedimiento de apremio con el 20% de recargo. Añade que en cuanto a esto, la Junta de Gobierno celebrada el día 16/10/2014, por unanimidad y a la vista del informe del Jefe del Departamento de Contratación señalado, acordó: Primero.- Declarar caducado el procedimiento de resolución contractual por incumplimiento culpable del contratista respecto del contrato de gestión del servicio público de pádel, al haber transcurrido un plazo de 3 meses desde su inicio sin haberse dictado resolución al respecto. Segundo.- Continuar con los trámites que en su caso, se hubieran iniciado en orden a la exigibilidad de las cantidades que el adjudicatario pudiera adeudar a este ayuntamiento como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones contractuales de abono del canon correspondiente. Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, dándole los recursos que procedan.

Toma la palabra el Concejal D. Santiago Molina y formula las siguientes preguntas al Sr. Alcalde y a los miembros del Equipo de Gobierno:

Al Sr. Alcalde:

1.- *Aprovechando que el Concejal de Izquierda Unida ha utilizado el ruego, él va a utilizar las preguntas en relación a la incineración del famoso y ya trágico perro Excalibur y es que como ha estado en medios de comunicación a nivel nacional, le gustaría, que hiciese un pequeño paréntesis y le contestase a la primera pregunta con un monosílabo y luego a las otras. La pregunta es la siguiente: “La tarde en la que después de tres horas, y lo dice D. Luis Domínguez, que luego inmediatamente dimitió, después de liderar todo el proceso del sacrificio del perro y su intento de traslado a la universidad Complutense de Madrid, que le denegaron, según información del ABC, y que una vez ya sacrificado el animal, estuvo dentro de esa furgoneta preparada para el transporte ¿Recibió llamada, circular, pregunta de la Comunidad de Madrid respecto a que si en el término municipal se disponía de una incineradora de estas características?, si fuese afirmativa ¿Preguntó, al técnico municipal sobre la existencia de esa incineradora en el término municipal, esa*

misma tarde?, y lo pregunta, porque el PP no ha dicho nada, ni ha querido dar explicaciones políticas pero ICxP sí, que ha hecho un comunicado oficial, en el que dice que nadie del ayuntamiento sabía nada, ni se habían puesto en contacto desde la Comunidad de Madrid, por este tema. Añade que si le contesta que si, la siguiente pregunta sería ¿Quién lo ordenó?, porque la competencia en ese caso, es municipal, y entiende que sería el Sr. Alcalde, como Jefe de la Policía Local de Paracuellos, no la Guardia Civil, ya que parece según ha salido publicado, que tanto la Policía Local de Paracuellos como la Guardia Civil acordonaron la zona para evitar posibles incidentes con la incineración del perro, y si contesta que no, entonces, si en el Ayuntamiento se desconocía que esa empresa estaba funcionando sin licencia y nadie se ha puesto en contacto con este Ayuntamiento, para preguntar si tenían una incineradora en Paracuellos, porque Alcorcón pilla un poco lejos ¿Cómo se enteró la Comunidad de que había una incineradora que está funcionando, con licencia o sin ella en Paracuellos, cuando ni siquiera el Ayuntamiento lo conocía?.

2.- La contestación respecto a una a de las preguntas que hizo en el anterior Pleno, respecto a la sentencia judicial, le dice “al Juzgado se ha remitido escrito en fecha 15 de Octubre, en relación con la ejecución de la Sentencia contestando al escrito que se refiere en su pregunta”, por lo que le sigue sin contestar sobre ¿A quién se ha nombrado dentro del Equipo de Gobierno para que sea representante del Ayuntamiento ante el requerimiento del Tribunal Superior de Justicia de Madrid?.

3.- Por otro lado y en el mismo sentido se ha hecho una diligencia por parte del Tribunal Supremo de Justicia de Madrid, sección sala contencioso administrativo, en el que dice “examinadas las actuaciones se ha observado un error en la resolución de fecha 22-9-2014procede rectificar dicho párrafo requiriendo así al Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama para que en el término de diez días informe sobre los motivos de no haber dado cumplimiento a la sentencia en plazo de dos meses previsto en el artículo 104 de la Ley LJCA, remitiendo igualmente en su caso copia de las actuaciones realizadas bajo los apercibimientos contenidos en el artículo 112 de la LRJCA, ¿Se ha contestado a esto?.

4.- En el Decreto de Alcaldía número 1.065 de fecha 3 de octubre de 2014, hay una modificación de crédito, disminuyendo, la partida de soterramiento de contenedores por importe de 60.000 euros, para hacer una obra de accesibilidad entre polideportivo y pistas deportivas que coincide curiosamente con la derrama que ha pasado la empresa que ha hecho el campo de fútbol, ¿El soterramiento de contenedores no era uno de los puntos principales acordados con las asociaciones o particulares que han estado en los equipos de Participación Ciudadana, el Grupo Motor, y por tanto, a lo que se comprometió el Equipo de Gobierno, o por lo menos el Concejal de Participación Ciudadana,?, si es así, ¿Por qué ahora se da de baja y se emplea para pagar una derrama que pasa la empresa que está construyendo el campo de fútbol nuevo?

El Sr. Alcalde responde diciendo que las tres últimas le contestará en el próximo Pleno y en cuanto a la primera, decirle, que no han sabido nada de Excalibur, y de hecho un técnico le comunicó la noticia, pero con el Ayuntamiento, ni con él, ni con el Equipo de Gobierno, nadie se puso en contacto, ni de la Comunidad, ni de la Policía Local, ni de la Guardia Civil, y si es así, ¿Por qué la Comunidad sabía que había un crematorio?, pues no lo sabe, simplemente al día siguiente, se reunieron, hablaron con un técnico municipal, quien les explico, que habían recibido, hacía cuatro días, un informe de Medio Ambiente. Añade que simplemente, se alegran de que la enfermera Teresa Viejo se encuentre bien, lamentan que el perro, Excalibur haya sido sacrificado, y no saben nada más puesto que nadie se puso en contacto con este Ayuntamiento.

Toma la palabra el Concejal D. Santiago Molina y dirigiéndose al Sr. Alcalde le dice que le parece escalofriante que no sepa nada, porque entonces ¿Quién ordenó a la Policía Local que se fuese a la incineradora para cubrir el tema por motivos de seguridad?, a lo que el Sr. Alcalde responde que no sabe.

Interviene nuevamente el Concejal D. Santiago Molina y señala que cuando le pregunta, si ha recibido en concreto a las 19 horas una llamada, un burofax, una circular, es porque le extraña muchísimo que con todas las incineradoras de animales que hay en la Comunidad de Madrid, se vengan a una que, en teoría, no estaba en funcionamiento porque le faltaba el informe medioambiental, entre otras cosas, de la Comunidad de Madrid y que se había solicitado ya hace bastantes meses, y es que ¿Cómo la Comunidad de Madrid, hace esto, sin preguntar a los responsables máximos?

Interviene el Sr. Alcalde y manifiesta que primero, ya sabe que el informe medioambiental se solicita y se da, en seis meses, o un año, y segundo, ya le ha respondido, por lo que no tiene nada más que decir.

El Concejal D. Santiago Molina interviene nuevamente señalando que si como máximo responsable administrativo, nadie de la Comunidad de Madrid de la Consejería de Sanidad, se puso sobre las 19 horas en contacto con él para preguntarle entonces, le han tomado el pelo, pero, en toda esta historia, como la mentira tiene las patitas muy cortas, ya caerá el que le ha mentado, y sólo espera, que como le parece que el menos culpable es el de la incineradora que no se le castigue mucho al empresario.

A la Concejala de Transporte y Movilidad:

1.- En la Resolución 1.017 y en la 1.038, se aprueba una factura de cinco mil y pico euros de todos los meses, a favor de respuestas puertas auxiliares, por lo del tema de la gestión y control del parking, de junio, agosto y luego también hay otro, por importe de 3.697 euros, por servicio de refuerzo, y como por las noticias que tiene, hasta ahora, no parece que haya cola para entrar en ese parking, y no hay ninguna modificación en el convenio firmado por importe de 55.000 euros total anual, incluidas las modificaciones ¿A qué viene esto de los 3.000 casi 4.000 euros de servicio de refuerzo mensuales?

La Concejala de Transporte y Movilidad, Dña. Natalia Montero, responde que le contestara en el próximo Pleno.

Al Concejal de Seguridad:

1.- Hay otra remesa de doscientas cuarenta y ocho multas, y las primeras que constan, datan del 29 de abril de 2013, la siguiente de 16 de Mayo, y 3 de junio del año pasado, y como el Decreto del Alcalde facultando al Concejal de Seguridad para la tramitación de todo esto, está fechado el 3 de octubre de 2014, ¿Cómo es posible esa diferencia con las primeras multas que aparecen aquí?.

El Concejal de Seguridad, D. Santos Miñambres, contesta que ahora lo que se está pasando, son las ejecutivas, porque hay gente que no ha pagado y se le está enviando, pero, en el próximo Pleno se lo explicará mejor.

Toma la palabra el Concejal D. Pedro Antonio Mesa y formula las siguientes preguntas a los miembros del Equipo de Gobierno:

Al Concejal de Obras y Servicios:

1.- En una Resolución que firma hay un contrato el número 202893987 de consumo de agua, a favor del Canal por importe de 21.360 euros, correspondiente a dos meses, ¿A qué contrato pertenece esto?.

El Concejal de Obras y Servicios, D. Manuel Porto, contesta que, no ha tenido tiempo de recabar la información y por eso, podría explicar de dónde sale, pero no ha tenido tiempo de argumentar los motivos. Añade que no sabía, al principio, si se trataba de un contrato o una factura, porque como sabe, normalmente estas facturas no las firma, al estar domiciliadas, ya que lo que firma son resoluciones de aprobación de facturas en el que viene un resumen de todas las contempladas en los diferentes contratos, y encima, en este caso de agua, muchas de ellas vienen acumuladas, y como no sabía en concreto si se estaba refiriendo a una, que además, coincide en cantidad con otra, que era una Resolución de aprobación de facturas ha traído las dos, una que suma un montante de 23.000 euros pero que son, por el equivalente a veinticuatro contratos, es decir, a veinticuatro lecturas

de contador, y ésta, en concreto a la que hace referencia y que no viene de ahora, sino de un contador que ha traído problemas históricamente.

Interviene el Concejal D. Pedro Antonio Mesa y expone que aquí pone que es del 30 de junio de 2014, por consumo de agua del mes de julio y agosto, y lo que quiere saber es de de qué sitio.

El Concejal D. Manuel Porto responde que es el contador, que hay en la calle Cantabria con Baleares, paralelo a la M-113, y además lo conoce, porque no viene de ahora y ya ha tenido problemas anteriormente, hasta el punto de que no sabía la lectura de ese contador a que estaba asociado y para determinarlo, se fue a una solución de cortarlo y ver quien se quejaba, ya que al ser tan antiguo, no sabían cómo actuar, y gracias a eso vieron que alimentaba, el campo de fútbol, los vestuarios, las zonas ajardinadas del Sector 1 y además, mientras se construía la zona del Sector 1, una hormigonera que estaba allí, y que consumía mucha agua, es lo que ha supuesto el coste de 21.360,03 euros, en definitiva, es un contador que históricamente ha contabilizado mucho porque alimenta mucho, aunque en el próximo Pleno le dará el histórico ya que ha pedido que le informen sobre cuántos años lleva registrando estas cantidades, en periodo estival.

Interviene el Concejal D. Pedro Antonio Mesa y señala que se lo pregunta porque el agua está poco más menos, a 1,10 € el metro cúbico y hay cinco contratos de 7.000 euros, otro, de 21.000 euros, dos de 687 euros, y es que son unas cantidades tan disparatadas para un consumo normal, que le ha sorprendido.

El Concejal D. Manuel Porto responde que las facturas son bimensuales, y le aclara que en agosto en consumo de agua, se han pagado cinco en total, una por valor de 10.519€, y las otras, por importe de 12.027 euros, 564 €, 9.800 y 6.800 €, y ésta, es la cantidad que se ha consumido, y estará justificado, porque muchos están asociados a un montón de zonas verdes, aunque no le sabe decir en concreto, cuales son las que alimentan porque son, cuarenta y cuatro contratos distintos, y por el contrato que le llamó, de 21.360, es el que está entre la calle Cantabria con Baleares y lo ha traído, igual que una Resolución que coincide que sumando las tres facturas también suma esa cantidad, por si era esa.

Al Concejal de Deportes:

1.- A la pregunta que le hizo ayer por escrito, sobre ¿Qué cargo o función tiene asignado en la actualidad en la Concejalía de Deportes Dña. María Ángeles Perán Romero?, le contesta, que “se ha incorporado a su puesto anterior”, entonces, ¿Qué puesto anterior tenía?.

El Concejal de Deportes, D. Vicente Romero, señala que ya le ha contestado, no obstante, le aclara, aunque entiende que esa pregunta debería ir más hacia la Concejalía de Recursos Humanos, que es la Coordinadora de Deportes.

El Concejal D. Pedro Antonio Mesa manifiesta que entonces, la Coordinadora General es su hermana, y como pensaba que estaba en una categoría superior en el tema deportivo, por eso, le ha preguntado.

Interviene el Concejal D. Santos Miñambres y señala que sabe, que los cambios de departamento se proponen por Decreto.

Toma la palabra el Concejal D. Fructuoso José Martínez y formula las siguientes preguntas al Sr. Alcalde y a los miembros del Equipo de Gobierno:

Al Sr. Alcalde:

1.- En relación al Centro de Alzheimer, ¿Se han puesto en contacto con él personas de la Dirección de Afal Futura del centro de alzhéimer explicando los motivos del cierre de la residencia?.

2.- ¿Tiene conocimiento si va a reabrirse por la misma dirección o por otra distinta?.

3.- En caso de que no se hayan puesto en contacto con este Ayuntamiento, ¿Va a recabar información de las intenciones que tiene esta fundación para abrir la residencia?.

El Sr. Alcalde responde que no se ha puesto en contacto con él nadie, ni ha dado indicaciones a una persona para que recabe esa información.

Al Concejal de Deportes:

1.- La contestación que le acaba de dar, sobre el campamento de pádel, no la comparte, porque era pádel e inglés, y tiene constancia de que ha habido una persona trabajando en el campamento, dando clases de inglés y que luego fue despedida, y como no lo sabe, pero se ha dado inglés dentro del polideportivo, ¿No puede recabar información sobre esta cuestión?.

Al Concejal de Recursos Humanos:

1.- Hace cuatro meses o cinco, le pidió información sobre los pluses de los meses de marzo y anteriores del personal de la Concejalía de Deportes, ¿Le va a dar esa información o no va a tener más opción que ir al Juzgado?.

El Concejal de Recursos Humanos, D. José Luis Flórez, contesta que, lo que le solicito es exactamente que le facilitara las actividades desarrolladas de sábados y domingos, por el personal de la Concejalía de Deportes, y en el Pleno, de julio le facilitó en función de la Resolución 468 sobre los pluses de ese personal, la información correspondiente, y había dos conserjes y un técnico en concreto, y además que, por necesidades del servicio de dicho departamento tenían que bajar a realizar su servicio en fin de semana. Añade que luego le ha solicitado, lo de las actividades, y lo de pluses, y no tiene ningún problema en facilitarle lo que pasó en meses anteriores, y aunque no le ha dicho cuales, le puede facilitar febrero y enero, que ya los ha consultado y la propuesta va a ser la mismo que marzo, exceptuando, que enero aparece un conserje más, pero, los demás son más o menos los mismos, si es eso realmente lo que quiere, pero remitiéndose a lo que tiene aquí en el Acta de su día, lo que pide, es “las actividades que desarrolla en sábados y domingos ese personal”, y ya le contestó, que se lo solicitó al Concejal correspondiente de Deportes para que hablara con la Coordinadora y todavía no le lo han facilitado, esos datos, a pesar de que de forma verbal, le manifestaron que las funciones que hacían, eran, los conserjes, estar en los campos, y cerrar instalaciones deportivas, y algunos técnicos cuando tienen que estar, según ellos, para supervisión y coordinación, de las actividades de los distintos clubs deportivos y coordinación con ellos.

A la Concejala de Medio Ambiente:

1.- La ordenanza que se aprobó el 2 de diciembre y luego definitivamente el día 21 de marzo de 2014 está basada sobre todo en los animales y en la obligación de recoger los excrementos de animales inmediatamente y limpiar todas estas zonas, por eso, se aumentaban las sanciones económicas que iban desde los 1.000 € hasta los 30.000 €, ¿Cuántas infracciones y qué cuantía ha impuesto su departamento con relación a la ordenanza y la recogida de los excrementos?

2.- Le va a dar unas fotos de un pipican entre el Mar Negro y el Mar Egeo y también al Sr. Alcalde, para que vea que lleva más de seis meses, con las hierbas crecidas, y sin cortar, lo que pone de manifiesto la dejadez por parte de la Concejalía de Medio Ambiente, en estas cuestiones ¿Va a seguir diciendo en los foros que todo está bien?.

La Concejala de Medio Ambiente, Dña. Teresa García Donas, responde que respecto a la segunda, cree que no es una pregunta y respecto a la primera, contestar que ninguna Concejalía impone sanciones, sino que es la Policía, la autoridad competente para su imposición por eso, como Concejalía de Medio Ambiente no ha impuesto ninguna.

Al Concejal de Hacienda:

1.- En el Pleno pasado le pidió que le diera solamente lo que se recauda entre el año 2.013 y en el año 2.014 hasta agosto, y le manda el año 2011, 2012, 2013 de agosto a diciembre, por eso, le falta el anterior, y se necesitan los datos correspondientes del 31 de agosto de 2014 que serían los siguientes, en definitiva, aquí solamente, está de agosto a diciembre.

Interviene el Concejal D. Santos Miñambres y señala que es todo el año, pero, no obstante si tiene alguna duda le vuelve a pedir otro informe a Tesorería, para que quede resuelto, a lo que el Concejal D. Fructuoso José Martínez contesta que aunque la planificación la lleva otro Concejal, y no existe en relación a las pistas de pádel, para que lo sepan en el año 2010, la recaudación de los alquileres de las pistas de pádel supuso aproximadamente unos 35.000 euros anuales.

El Sr. Alcalde señala que haga la pregunta, a lo que el Concejal D. Fructuoso José Martínez contesta que está argumentando, y ésta sería ¿Qué planificación existe para que vayan más usuarios a utilizar las pistas de pádel? ¿Qué motivos ha habido, para estas bajas?, porque si no hay planificación de mala manera, se va a ingresar el mismo dinero que durante sus inicios.

El Concejal D. Santos Miñambres contesta que en primer lugar, esos datos que le proporciona son los que constan en la Tesorería y se refieren a ejercicios completos excepto el último, que se refiere uno hasta el 20 de septiembre y el otro hasta el 31 de agosto, y si es la misma cantidad es, porque no hubo ingresos entre esas fechas, además en materia deportiva no juega al pádel, y muy poco puede hacer como Concejal de Hacienda para que la gente juegue al pádel. Añade que luego hay otra cosa, en relación con el pádel sobre lo que otro Grupo Político, ha pedido también una serie de datos al respecto, al igual que los pidió él, en su día, en cuanto al contrato y la situación que había de las deudas pendientes y que formarán parte de los ingresos, cuando paguen, y en cuanto a la parte de planificación si le quiere contestar el Concejal de Deportes, le cede la palabra.

Interviene el Concejal D. Vicente Romero y expone que en planificación de ingresos no le puede decir nada, sólo que dentro de su Concejalía lo que se hace, es fomentar el deporte sea pádel, fútbol, o lo que sea.

Interviene el Concejal D. Santos Miñambres y señala que en todos los convenios, y todos los contratos, se sigue el mismo tratamiento y es, que al que no paga se le notifica, se hace la Resolución correspondiente, y, entra en ejecutiva con cargas, intereses, apremio, etcétera, para llegar al embargo, si es necesario, como en cualquier deuda tributaria, en definitiva, este es el procedimiento que establece la Ley de Haciendas Locales, y para eso tienen cruzados los datos con Hacienda y con la Seguridad Social para evitar evidentemente que pueda proceder legalmente, para cobrar.

Al Concejal de Seguridad:

1.- Respecto a la contestación que le acaba de dar la Concejala de Medio Ambiente, recuerda que cuando se aprobó esta ordenanza, ya le preguntó, con qué medios se contaba para poder aplicarla, entonces ¿Va a poner su departamento a la Policía Local a trabajar para que realmente denuncie a las personas que cometan infracciones como las de no recoger los excrementos de los perros?.

El Concejal de Seguridad, D. Santos Miñambres, contesta que la Policía Local tiene que hacer cumplir las Ordenanzas, esa y todas, y aplicar aquellas sanciones que la propia ordenanza contemple, sea de Medio Ambiente o no, siguiendo la ley de Procedimiento Administrativo Común que es igual para todos los ciudadanos, por otro lado, desde el punto de vista del servicio la Policía hace lo que puede, en ese sentido, y le consta que ha habido denuncias, y se han tramitado, aunque también los expedientes pueden partir de los técnicos de Medio Ambiente, como sucede con los técnicos de industria o cualesquiera otro departamento, en definitiva, la Policía tiene la obligación de hacer cumplir las ordenanzas, y si como concejal del Ayuntamiento o como vecino, se le notifica a la Policía que en un lugar determinado se produce una incidencia de ese tipo, la Policía tiene la obligación de ir allí, verificarlo y tomar nota, porque la ciudadanía puede colaborar en este sentido.

Interviene nuevamente el Concejal D. Fructuoso José Martínez y señala que eso es muy difícil, porque si se da un paseo, lo ve y llama a la Policía Municipal, habrá que identificar, al infractor para poder actuar, a lo que el Concejal D. Santos Miñambres

contesta que ante su insistencia hablará con la Concejalía de Medio Ambiente y aceptará las propuestas que le haga en esa materia.

Toma la palabra el Concejal D. Germán Basoa y formula la siguiente pregunta al Sr. Alcalde:

1.- Hoy se ha aprobado provisionalmente la modificación de la Ordenanza del IBI con un apartado para subvencionar que le coloca en la obligación de tener que aprobar una norma de dichas subvenciones, considerando que presumiblemente para diciembre esté definitivamente aprobada la ordenanza, ¿Se compromete a aprobar antes del 31 de diciembre las normas para esa subvención?

El Sr. Alcalde manifiesta que le contestará en el próximo pleno.

Toma la palabra la Concejala Pilar Navarrete y formula las siguientes preguntas a los miembros del Equipo de Gobierno:

Al Concejal de Industria:

1.- Recordará que en el mes de abril, se habló de la posible reclamación del céntimo sanitario y se contestó que se estaban recabando las facturas correspondientes, ¿Cómo está ese tema?

El Concejal de Industria, D. Juan Peinado, contesta que al final no hubo ningún informe.

2.- ¿Se va a dar por olvidado la reclamación o se van a continuar los trámites?

El Concejal de Industria, D. Juan Peinado, contesta que no se va a dar por olvidado.

3.- ¿Cuándo se va a continuar?

El Concejal de Industria, D. Juan Peinado, contesta que cuando se pueda, a ser posible, a partir de mañana.

A la Concejala de Transporte y Movilidad:

1.- No sabe si tendrá constancia de que hay bastante mala programación en algunas líneas de autobuses, los vecinos se quejan que se juntan hasta tres autobuses a la vez ¿Tiene constancia de esto? Y ¿Se ha hecho alguna gestión con el consorcio? o si es ahora cuando está teniendo conocimiento ¿Se va a hacer algo?.

2.- En junio recordará que se habló del camión de la basura que circulaba en sentido contrario en Picos de Europa y sigue circulando de la misma forma, considerando que sigue habiendo peligro ¿Se va a cambiar esto o se da ya por hecho que circule en dirección contraria?

La Concejala de Transporte y Movilidad, Dña. Natalia Montero, contesta que si tiene conocimiento de que hay ciertas franjas del día en que hay varios autobuses, que se juntan y desde hace tiempo lo ha hablado con la responsable de interurbanos del Consorcio y la respuesta que le dan es que al tener cinco distintas líneas de autobús hay algún momento del día en que tienen que coincidir en alguna parada varios, y que normalmente suele ser en Barajas. Añade que sigue constantemente pidiendo que optimicen los horarios, y de hecho, ahora están en negociación para un asunto de Altos de Jarama, por otro lado, respecto a lo que comenta del camión en el tramo de Picos de Europa esa calle, al contemplarlo así los informes de Policía y las solicitudes de los vecinos, fue de las que se cambió la dirección y es verdad que por la maniobra del camión hay un tramo que tiene que entrar marcha atrás y posiblemente en esa situación concreta sí se vuelva a la situación original.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por orden de la Presidencia se levantó la sesión siendo las veintiuna horas.

Paracuellos de Jarama, 4 de noviembre de 2.014

VºBº
El Alcalde,

La Secretaria